



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 37-2019-MDNC

Nueva Cajamarca, 31 de enero del 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, quien suscribe:

### VISTO:

La Carta N° 121-2019-GAF/MDNC e El Informe N° 020-2019-MDNC/OL emitidos por la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Logística respectivamente, mediante los cuales informan que se viene realizando las actuaciones preparatorias de los siguientes procedimientos de selección programados para el mes de febrero según el Plan Anual de Contrataciones - PAC, por lo que solicitan la designación al Órgano Encargado de las Contrataciones a fin de llevar a cabo la conducción de dichos procedimientos:

1. Convenio Marco: Adquisición de útiles de escritorio para las diferentes oficinas de la Entidad correspondiente al año fiscal 2019.
2. Subasta Inversa Electrónica: Suministro de combustible - Diesel B5 para los diversos vehículos y maquinarias de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.
3. Adjudicación Simplificada: Suministro de combustible - Gasolina 84 OCT: para los diversos vehículos y quipos motorizados

### CONSIDERANDO:

Que, La Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones, los funcionarios, dependencias y órganos responsables de los procesos de contratación son los siguientes: el titular de la entidad, el área usuaria y el Órgano encargado de las contrataciones, pudiendo la entidad, además, conformar comités de selección los cuales son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios y obras requeridas por el área usuaria a través de determinada contratación. Respecto al órgano encargado de la contrataciones (en adelante el OEC), dicha norma señala que es aquel órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento al interior de una entidad incluida la gestión administrativa de los contratos.

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



Que, asimismo el Artículo 43° del D.S. N° 344-2018-EF que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, especifica los tipos de procedimientos de selección que se encuentran a cargo tanto del Comité de Selección y del OEC. Así en el primer párrafo establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones (OEC).

Que, en ese sentido, en el su segundo párrafo de la norma antes acotada precisa los procedimientos que se encuentran a cargo del OEC, así señala: "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultorías en general, la comparación de precios y contratación directa (...)".

Que, en el presente caso, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita que se designe a la Oficina de Logística en calidad de órgano encargado de las contrataciones - OEC conforme a lo señalado en la norma antes invocada, para llevar a cabo los siguientes procedimientos de selección que de acuerdo al PAC se encuentran programados para el mes de febrero, cuyas actuaciones preparatorias vienen siendo realizadas:

1. Convenio Marco: Adquisición de útiles de escritorio para las diferentes oficinas de la Entidad correspondiente al año fiscal 2019.
2. Subasta Inversa Electrónica: suministro de combustible - Diesel B5 para los diversos vehículos y maquinarias de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.
3. Adjudicación Simplificada: Suministro de combustible - Gasolina 84 OCT: para los diversos vehículos y quipos motorizados

Que, conforme se puede observar la conducción de los procedimientos de selección antes señalados, según lo dispuesto en el Artículo 43° del nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se encuentran comprendidos dentro de los procedimientos que están a cargo del órgano encargado de las contrataciones; de manera que, no existe impedimento legal alguno para que el OEC pueda llevar a cabo el desarrollo de los mismos.

Por las consideraciones antes expuestas, y en uso de las Facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su nuevo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y estando a la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2019-A/MDNC de fecha 08 de enero de 2019:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DESIGNAR** a la **Oficina de Logística** en calidad de órgano encargado de contrataciones de la entidad, conforme a lo dispuesto en el Artículo 43° segundo párrafo del nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, para llevar a cabo la conducción de los siguientes procedimientos de selección, que según lo informado por la Gerencia de

Administración y Finanzas se encuentran programados para ser convocados en el mes de febrero del presente año:

1. Convenio Marco: Adquisición de útiles de escritorio para las diferentes oficinas de la Entidad correspondiente al año fiscal 2019.
2. Subasta Inversa Electrónica: suministro de combustible - Diesel B5 para los diversos vehículos y maquinarias de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.
3. Adjudicación Simplificada: Suministro de combustible – Gasolina 84 OCT: para los diversos vehículos y quipos motorizados

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el órgano encargado de las contrataciones designado para la conducción de los procedimientos de selección antes señalados, desempeñe sus funciones de acuerdo a lo establecido la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y sus modificatorias, y su nuevo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia de Administración y Finanzas realice todas las acciones que sean necesarias para la ejecución de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente Resolución a los interesados, y a las instancias administrativas para los fines pertinentes, y la publicación en la página web de la entidad.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

CPC. ALBERTO M. BRINGAS AGUILAR  
Gerente Municipal

